



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde del Ayuntamiento de Alcabón, en fecha 3 de septiembre de 2020, ha dictado resolución por la que se aprueban los Padrones fiscales del ejercicio 2020 correspondientes a los siguientes tributos:

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	25.610,00 €
TASA DE ALCANTARILLADO	9.685,00 €
TASA DE CANALONES Y DESAGÜES	5.459,53 €
TASA POR SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	3.404,00 €
IAE	
.- Cuota Municipal	5.112,57 €
.- Recargo provincial	1.789,37 €

Los citados padrones se hallan expuestos al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de noviembre de 2020, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En Alcabón, a 3 de septiembre de 2020.- El Alcalde, José Agustín Congosto del Cerro.

Nº. I.-3809